



Expediente: n.º 79.600/2025

Asunto: Octava modificación del anexo correspondiente al ejercicio 2025, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público para el período 2024-2027.

AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

I. ANTECEDENTES

1. Marco normativo.-

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, en su desarrollo, el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, establecen como instrumento de gestión y mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas en materia subvencional, la necesidad de aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones.

En este sentido, la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, en adelante Ordenanza Municipal de Subvenciones, en su artículo 5.1, relativo al Plan Estratégico de Subvenciones, dispone: “1. *El Plan Estratégico de Subvenciones será único para el propio Ayuntamiento, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles municipales, y en él se establecerán los objetivos y efectos que se pretende con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, contendrá todas las subvenciones de previsible ejecución, que estarán incluidas dentro de las respectivas líneas de subvención.*”

El Plan Estratégico de Subvenciones se configura por tanto como un instrumento de planificación de políticas públicas en materia de fomento, de carácter programático y no normativo, que debe preceder al establecimiento de cualquier subvención, y, por ende, constituye un requisito esencial del procedimiento de concesión de subvenciones públicas, tal y como señala la Sentencia n.º 306/2021, de 4 de marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Por ello, con carácter previo a la convocatoria de cualquier subvención, o de su concesión en supuestos de otorgamiento directo, deberá constar la correspondiente línea específica que habilita tal convocatoria, en el Plan Estratégico de Subvenciones en vigor.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta aprobación 8ª modificación para Gobierno	ID FIRMA	14664009	PÁGINA	1 / 5
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN			05 de noviembre de 2025		
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			05 de noviembre de 2025		
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN, LA CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			06 de noviembre de 2025		



2.-Plan Estratégico de Subvenciones vigente.

Mediante Acuerdo de fecha 11 de abril de 2024 del Gobierno de Zaragoza, fue aprobado el IV Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, para el periodo 2023-2027, publicado dicho acuerdo en el BOPZ n.º 91 de fecha 22 de abril de 2024, así como el texto completo del Plan Estratégico, en la Sede electrónica municipal.

Este Plan Estratégico fue actualizado para el año 2025 por el Gobierno de Zaragoza mediante Acuerdo el 28 de marzo de 2025, publicado en el BOPZ n.º 83 de fecha 11 de abril del citado año. El texto completo de la citada actualización se encuentra publicado en la Sede electrónica municipal.

3.-Posibilidad de introducir modificaciones puntuales a lo largo de cada ejercicio presupuestario en el Plan Estratégico de Subvenciones.

El artículo 5.7 del TRLSA dispone que los planes estratégicos tendrán carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, no suponiendo por tanto una incidencia directa en la esfera de los particulares. De hecho, su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes convocatorias de las diferentes líneas de subvención, o subvenciones directas o nominativas en su caso, así como a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico.

Asimismo, cabe la posibilidad que durante el ejercicio presupuestario, como consecuencia de la acción de gobierno, se considere que procede modificar alguna de las líneas ya establecidas.

El TRLSA es sensible al carácter dinámico que ha de conferirse a estos Planes Estratégicos, al indicar su artículo 13 que *“Los órganos competentes para la concesión de subvenciones podrán modificar el plan estratégico, las bases reguladoras o las convocatorias, aunque cualesquiera de esos documentos ya se encuentre publicado, para incorporar nuevas líneas de ayuda o modificar las ya existentes.”*

En este sentido, el apartado 1.3. del Plan Estratégico vigente, dispone que *“el establecimiento, modificación o supresión de líneas de subvención no contempladas en el plan requerirá autorización previa del Gobierno de Zaragoza, a propuesta del Área o entidad competente.”*

Mediante escritos, todos ellos de fecha 29 de octubre de 2025, se recibieron por parte de varios Servicios las siguientes solicitudes de modificación:

1. El Servicio de Juventud solicita la modificación de la línea específica de subvención: **“JUV 1523 48928 AYUDAS ALQUILER Y BOLSA VIVIENDAS PARA JÓVENES”** dotada inicialmente con 1.600.000 euros, pasando a disponer de un crédito final para la convocatoria de 2025 de 1.448.783,88 euros. La motivación es la necesidad de ajustar el importe a la convocatoria de 2025.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	14664009	PÁGINA	2 / 5
Propuesta aprobación 8ª modificación para Gobierno				
FIRMADO POR 3 FIRMANTES		FECHA FIRMA		
1. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN		05 de noviembre de 2025		
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS		05 de noviembre de 2025		
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN, LA CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS		06 de noviembre de 2025		



2. El Servicio de Servicios Sociales Especializados solicita la modificación de la línea específica de subvención: **“ACS 2317 48001 CONVENIO CENTRO SOLIDARIDAD ZARAGOZA REHABILITACIÓN DROGODEPENDENCIA”** dotada inicialmente con 45.000 euros, pasando a disponer de un crédito final de 80.000 euros, habilitado mediante modificación de créditos tramitada con n.º de expediente SEA o 54275/2025, motivado en reforzar el programa de atención o abordaje de las drogodependencias en la zona Zamoray Pignatelli.
3. El Servicio de Servicios Sociales Comunitarios solicita la modificación de la línea específica de subvención: **“ACS 2314 48001 CONVENIO ATENCIÓN INFANCIA KAIROS”** dotada inicialmente con 46.500 euros, pasando a disponer de un crédito final de 56.500 euros, habilitado mediante modificación de créditos tramitada con n.º de expediente SEA 54275/2025, para aumentar las plazas del centro de tiempo libre y que en dicho aumento se prevea la participación de los niños con discapacidad, con el fin de mejorar la conciliación familiar en el entorno donde desarrolla su actividad.
4. El Servicio de Planificación, Familia y Accesibilidad solicita la modificación de la línea específica de subvención: **“ACS 2314 48900 AYUDAS PARA PROYECTOS APOYO A LAS FAMILIAS”** dotada inicialmente con 150.000 euros, pasando a disponer de un crédito final de 100.000 euros, al objeto de financiar con dicha disminución el suplemento de las aplicaciones destinadas a AYUDAS ALQUILER Y BOLSA VIVIENDAS PARA JÓVENES (2025 JUV 1523 48928), y CONVENIO ATENCIÓN INFANCIA KAIROS (2025 ACS 2314 48001).
5. El Servicio de Servicios Sociales Especializados solicita la modificación de la línea específica de subvención: **“ACS 2317 48000 CONVENIO FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN”** dotada inicialmente con 25.000 euros, pasando a disponer de un crédito final de 35.000 euros, habilitado mediante modificación de créditos tramitada con n.º de expediente SEA 54275/2025, motivado en el incremento del número de personas gitanas atendidas en procesos de capacitación y formación ocupacional en la zona de Zamoray – Pignatelli.
6. El Servicio de Servicios Sociales Especializados solicita la modificación de la línea específica de subvención: **“ACS 2317 48901 CONVENIO FUNDACIÓN F. OZANAM: CHABOLISMO Y ASENTAMIENTOS IRREGULARES”** dotada inicialmente con 208.000 euros, pasando a disponer de un crédito final de 218.000 euros, habilitado mediante modificación de créditos tramitada con n.º de expediente SEA 54275/2025, motivado en incrementar las actuaciones con personas que están en infraviviendas de la zona Zamoray-Pignatelli, para acometer mejoras en dichas viviendas apoyadas en los programas ocupacionales y de inserción sociolaboral que la entidad gestiona con el INAEM y con el Ayuntamiento.
7. El Servicio de Igualdad y Mujer solicita la modificación de la línea específica de subvención: **“IGL 2317 48001 CONVENIO CÁRITAS: ATENCIÓN PROSTITUCIÓN HOGAR FOGARAL”** dotada inicialmente con 43.000 euros, pasando a disponer de un crédito final de 68.000 euros, habilitado mediante modificación de créditos tramitada con n.º de expediente SEA 54275/2025, motivado en la necesidad de desarrollar una intervención específica en la zona de Zamoray Pignatelli.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta aprobación 8ª modificación para Gobierno	ID FIRMA	14664009	PÁGINA	3 / 5
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN			05 de noviembre de 2025		
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			05 de noviembre de 2025		
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN, LA CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			06 de noviembre de 2025		



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc2MjMyNzAzNDg4MzQwNTU3Mzk0

Por todo lo anterior, se considera procedente la modificación de las citadas líneas específicas de subvención en la anualidad de 2025 del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, para su correcta ejecución, en cumplimiento de los mencionados preceptos legales.

Tratándose de un instrumento de desarrollo de la gestión económica, el órgano competente para la modificación puntual del Plan Estratégico de Subvenciones, al igual que para su aprobación y actualización, es el Gobierno de Zaragoza, de acuerdo con lo previsto en el apartado g) del artículo 127 de la Ley de bases de Régimen Local y en el artículo 14.1 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

Por todo lo anterior, se eleva al Gobierno de Zaragoza, órgano competente de conformidad con lo establecido en el artículo 127 g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, la siguiente propuesta de ACUERDO:

II- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN :

PRIMERO- Aprobar la octava modificación del anexo correspondiente al ejercicio 2025, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público para el período 2024-2027, en los siguientes términos:

• Dentro de la Línea Estratégica n.º 8 “Vivienda” se solicita:

- Modificar la línea específica: “**JUV 1523 48928 AYUDAS ALQUILER Y BOLSA VIVIENDAS PARA JÓVENES**” dotada inicialmente con 1.600.000 euros, pasando a disponer de un crédito final de 1.448.783,88 euros.

• Dentro de la Línea Estratégica n.º 1 “Acción Social” se solicita:

- Modificar la línea específica: “**ACS 2317 48001 CONVENIO CENTRO SOLIDARIDAD ZARAGOZA REHABILITACIÓN DROGODEPENDENCIA**” dotada inicialmente con 45.000 euros, pasando a disponer de un crédito final de 80.000 euros.

- Modificar la línea específica: “**ACS 2314 48001 CONVENIO ATENCIÓN INFANCIA KAIROS**” dotada inicialmente con 46.500 euros, pasando a disponer de un crédito final de 56.500 euros

- Modificar la línea específica: “**ACS 2314 48900 AYUDAS PARA PROYECTOS APOYO A LAS FAMILIAS**” dotada inicialmente con 150.000 euros, pasando a disponer de un crédito final de 100.000 euros.

- Modificar la línea específica: “**ACS 2317 48000 CONVENIO FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN**” dotada inicialmente con 25.000 euros, pasando a disponer de un crédito final de 35.000 euros

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	14664009	PÁGINA	4 / 5
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN			05 de noviembre de 2025	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			05 de noviembre de 2025	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN, LA CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			06 de noviembre de 2025	



- Modificar la línea específica: “**ACS 2317 48901 CONVENIO FUNDACIÓN F. OZANAM: CHABOLISMO Y ASENTAMIENTOS IRREGULARES**” dotada inicialmente con 208.000 euros, pasando a disponer de un crédito final de 218.000 euros.
- Modificar la línea específica: “**IGL 2317 48001 CONVENIO CÁRITAS: ATENCIÓN PROSTITUCIÓN HOGAR FOGARAL**” dotada inicialmente con 43.000 euros, pasando a disponer de un crédito final de 68.000 euros.

SEGUNDO- Incorporar la modificación al Plan Estratégico Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza del periodo 2024-2027, Anexo correspondiente al ejercicio 2025.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Coordinadora General del Área de Hacienda y Fondos Europeos, al Servicio de Juventud, a los Servicios Sociales Especializados, al Servicio de Servicios Sociales Comunitarios, al Servicio de Planificación, Familia y Accesibilidad, al Servicio de Igualdad y Mujer, a la Coordinación General del Área de Políticas Sociales; al Interventor General, Área Técnica de Control Financiero, Área Técnica de la Función Interventora y al Servicio de Presupuestos.

CUARTO.- Conforme establece el artículo 5.7 y 13 de la Ley de Subvenciones de Aragón, publicar el presente acuerdo en el BOPZ, así como en la Sede Electrónica Municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

I.C de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	14664009	PÁGINA	5 / 5
Propuesta aprobación 8ª modificación para Gobierno				
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN			05 de noviembre de 2025	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			05 de noviembre de 2025	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN, LA CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			06 de noviembre de 2025	